Miércoles 3 de Febrero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 654

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ m/n.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA PÚBLICA Bs As

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LISTA DE DIPUTADOS AL CONGRESO

QUE SOSTENDRÁ
EL PARTIDO NACIONAL

POR LA CAPITAL

General José M. Bustillo
Doctor Benjamin Zorrilla
Señor Alejandro Leloir
Doctor Amancio Alcorta.

POR LA PROVINCIA
DE
BUENOS AIRES

Dr. D. Eduardo Basavilbaso.
« « Julian Balbin.
« « Daniel M. Escalada.
« « Rufino Varela.
« « José M. Ramos Mejia.
« « Roque Saenz Peña.
« « Cárlos Basavilbaso.
« « Ernesto Pellegrini.
« « Enrique Revilla.

EVOLUCIONANDO

Entre todas estas intrigantes cosas políticas de difícil sino imposible esplicacion, hay una que descuella y se impone á la consideracion del público por su *originalidad:*—hablamos de la situacion de la Provincia de Tucuman.

Hay allá, desde luego, un Gobierno *patron,* que gobierna con una minoría y para su familia, sin mas ley que su capricho y el interés material de los suyos.

Ese Gobierno, que hubo de ser juarista, cambió los frenos y se hizo irigoyenista; y aun tomó la cosa tan á lo sério, que juró *quemar la casa* (sic) *antes que permitir* que los votos de Tucuman fuesen favorables al Dr. Juarez Celman.

De la otra parte, está el partido liberal, que es la inmensa mayoría de la Provincia, en número, en fortuna, en inteligencia, en cultura, en decencia y antecedentes honorables, etc.—partido accidentalmente dividido en rochistas y juaristas.

En este estado de cosas, se produce la malhadada liga, ó fusion, ó conciliacion, ó coalision inventada por Mitre en la Capital.

Este hecho monstruoso tiene en Tucuman una repercusion lógica aunque inesperada por las gentes de aquí: la disolucion del partido de Rocha, que prefiere entregar sus elementos á los partidarios de Juarez Celman antes que entrar en tocamientos deshonestos con los federales que representan la *tradicion de sangre,* y el consiguiente envalentonamiento de los que reciben tan poderoso auxilio.

Naturalmente, los liberales que, divididos, reconocian en el Gobierno el poder de *imponerles,* reaccionan al sentirse nuevamente unidos, se enderezan y lo provocan á consumar cuanta barbaridad se le antoje, prometiéndole que, á pesar de todo, se presentarán en los comicios y harán uso de sus derechos políticos;—es decir,—lo ponen en el caso de cumplir su palabra, *de quemar la casa.*

La quemará?—Quia!.... Por ahí anda el Ministro Paz *evolucionando* en el sentido de hacer comprender á sus amigos que es mas prudente y mas patriótico dejar colgado á Don Bernardo que quemar la casa.

Traduccion: que el Gobierno de Tucuman, obedeciendo las órdenes del instinto de la propia conservacion, puede y debe evolucionar en el sentido de plegarse al gran movimiento de opinion producido en toda la República en favor de la candidatura del Dr. Juarez Celman.

Qué cómo se haría eso despues de las bravatas del Gobernador Gallo y de las botaratadas de su hermano mayor y Mentor (Don Delfin), quien ha hecho aquí (porque tambien es dueño mayor de la Provincia) igual juramento de *quemar la casa?*

Ni casa mas sencilla! -Renuncia el Gobernador Gallo, y pasa el Gobierno á otro miembro de la familia que no se cree vinculado á tan salvaje juramento.

Y así, de evolucion en evolucion, vendría á resultar que la Provincia de Tucuman que durante toda la lucha se creia perdida para el Dr. Juarez Celman, sería tal vez la única que le brindaría sus votos *por unanimidad.*

Casos mas raros nos cuenta la medicina.

EL JUEZ PREVARICADOR

«7° *Que la rebeldía de los que no han concurrido al juicio, autoriza á estimar como reconocida la verdad de los hechos en que se funda la tacha, conforme á los principios consagrados en los procedimientos nacionales, lo que hace innecesaria la presentacion de prueba por parte de los tachantes respecto á los mismos hechos,* debiendo observarse además que versando estos sobre las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho de sufragio, su prueba incumbe al que funda en ella su derecho, como que constituye una afirmacion de hechos, cuya prueba en muchos casos solo él puede poseer ó suministrar;

« 8° Que en corroboracion de la doctrina establecida que fluye de lo dispuesto en el art. 86 de la ley nacional de enjuiciamiento,—y para demostrar hasta donde alcanzan los efectos de la no comparencia al juicio en tiempo hábil, basta recordar que segun el art. 214 de la misma ley, por el solo hecho de no comparecer el apelante á mejorar el recurso en el término señalado, se le declara desierta la apelacion y ejecutoriada la sentencia, no obstante la formal y expresa intencion de seguirlo que resulta del hecho mismo de la apelacion interpuesta y concedida, aun tratándose de asuntos que pueden comprometer la fortuna ó la vida de los individuos;

« 9° Que los tachantes han presentado además un prolijo padron de las personas que habitan la parroquia Catedral Norte en condiciones de ejercer el sufragio, el cual puede considerarse como su propio testimonio contra los tachados, no encontrándose en él ninguno de los rebeldes».

(Párrafos tomados de la sentencia del Juez Tedin en el juicio de tachas de la Capital al Norte.)

Y bien: si la rebeldía del demandado hace innecesaria la presentacion de pruebas por parte de los tachantes respecto á los mismos hechos de las tachas, es absolutamente lógico deducir que, segun el mismo Juez Tedin, cuando no media la rebeldía, «se hace necesaria la presentacion de pruebas por los tachantes», para dar aquellas por comprobadas.

Esto dice hoy el Juez.

Ayer habia dicho en diversos juicios lo contrario, cuando estableció como pauta de sus fallos la singular regla de que los tachados, los demandados, debian probar que eran verdaderos los hechos en que habian fundado su inscripcion, y no los tachantes, los actores, probar que eran verdaderos los asertos de su demanda, ó de su tacha.

El argentino, enrolado en la Guardia Nacional, que se ha inscripto diciéndose domiciliado en la calle tal número tantos, no es creido por el Juez Tedin, miéntras no compruebe su ciudadanía, su enrolamiento legal, su domicilio, no obstante ser una regla constitucional que todo habitante es ciudadano argentino mientras no se pruebe lo contrario; pero el que se presenta negando á todo un partido en masa su ciudadanía y su domicilio, es creido sobre la única base de su palabra, y el Juez Tedin condena á sus adversarios sin mas ni mas, á perder sus derechos políticos si no comprueban lo que la ley no les ha obligado á comprobar despues de la inscripcion.

La ciudadanía es la regla: la calidad de estrangero, la escepcion.

Los que están dentro de la regla, teniendo á su favor la presuncion de la ley, esos deben probar que son argentinos y que tienen el domicilio que han indicado.

A los que les niegan ciudadanía y domicilio no les impone obligacion alguna, en el sentido de la comprobacion de las tachas, de que son actores. Ellos tienen para el Juez Tedin, sino la presuncion de la ley, porque alegan la escepcion, la presuncion del partidismo, que para el Juez desbordado vale tanto como la de aquella.

¿Cuándo habló, pues, con sinceridad el Juez Tedin? ¿Cuándo estableció la doctrina de los juicios anteriores, ó cuando en el último declara que en los casos comunes, cuando no media rebeldía, es necesaria la prueba del actor para comprobar las tachas?

Nosotros creemos que en ningun momento, en ningun caso, porque en el último, como en los anteriores, ha tratado de acomodar la doctrina jurídica á los propósitos inconfesables de su furor político.

Sin embargo, este último caso, en colision diametral con los anteriores, en punto á doctrina, nos presenta al Juez Federal Tedin convicto y confeso de prevaricato, que es la conculcacion consciente y premeditada de la ley, que el juez está obligado á aplicar conforme á su letra y á su espíritu, que en nuestro caso son perfectamente concordantes.

La verdad y la justicia se abren paso siempre, aun á través de conciencias tan dilatadas como la del Juez Tedin, y la confesion de su prevaricato, consignada en su última sentencia, es el comienzo de su reaccion en el sentido de la moralidad y de la ley.

EL RUBIO OCAMPO

Este rubio Ocampo, Diputado al Congreso, es un escelente sujeto, un buen amigo; pero es muy nervioso, muy exaltado, medio alocado.

Por poco menos que nada, se entusiasma, se exalta hasta el delirio, ó se amortigua, se abate, cae en el mas profundo desaliento.

No hay encadenamiento lógico, ó siquiera medianamente ordenado, en los actos de su vida: todo lo hace á saltos bruscos, y sus pensamientos y sentimientos son como una corriente eléctrica intermitente.

En las Cámaras, habla sobre una insignificante partida del presupuesto como podría hacerlo un bravo Gefe de batallon ante sus soldados al proclamarlos para ordenarles una decisiva y desesperada carga á la bayoneta.

Con la cara inyectada, los ojos saltados, los puños crispados y el labio trémulo, dice: Señor Presidente, pido la palabra.—Tiene la palabra el señor Diputado,—Era para hacer mocion, en vista de lo avanzado de la hora y en atencion á que no tenemos ningun asunto interesante que tratar, para que levantemos la sesion.

Así es el rubio Ocampo.

Permítanos, pues, que no creamos una sola palabra de todo lo que le dice al Ministro del Interior en ese estenso telegrama que han publicado los diarios de ayer tarde.

No ha de haber tal partida que le ha detenido el coche y lo ha obligado á bajarse, apuntándole con los remingtons, para registrarle el equipaje, etc.

No decimos que el Gobierno habria hecho mal en proceder así si tenia denuncia de que llevaba armas para perturbar la paz pública, pues la conservacion del órden es el deber primordial de todo Gobierno.

Lo que decimos es que no ha de ser cierto nada de lo que dice en su telegrama.

Lo que ha de haber en el fondo, es esto otro: debe haber pasado el oficial Sinforiano Lascano sin saludarlo, mirándolo de reojo, y el rubio Ocampo se habrá sulfurado,—pues no necesita mas para ponerse fuera de sí.

Y una vez fuera de sí, sublime de cólera, que lo ataje el diablo!

Habrá hecho ese telegrama al Ministro del Interior como pudo haberle hecho otro al Presidente de la República, diciéndole que la intencion del oficial era asesinarlo, y que le erró dos balazos, etc., etc.

No hay que tomarlo á lo sério.

"EL CENSOR"

Tarde le han bajado las ganas al *Censor;* pero al fin le han bajado las ganas.

Bien lo conocíamos cuando decíamos que es tardío pero seguro.

Recien vá por las *revelaciones del Senador Moyano* que *La Nacion* publicó en la última mitad del mes pasado.

Ahora ya no se trata de eso, que es historia antigua; pero el *Censor* no puede permitir que se ponga en duda su calidad de *novedoso,* pues es esa su única calidad bnena.

Al fin y al cabo, escribir cosas de Rosas con el título de *República Filipina* ó «República Quichua» en momentos de agitacion electoral, no deja de ser una *novedad.*

Y una vez agotado ese tópico interesantísimo, viene á ser *novedosa* la reproduccion de lo que *La Nacion* publicó el mes pasado (obra de su Redaccion), bajo la forma de desahogos del Senador Moyano, paseante hoy en La Plata.

Los abonados á ese diario, están en el caso de hacer lo que un señor Cainzo de Tucuman, suscritor á un periódico que redactaba un señor Elías, su amigo.

Era en dias de revolucion, *y sin embargo llovia.* El público estaba, naturalmente, mas interesado en la revolucion que en la lluvia. Pero el señor Elías, que no simpatizaba con el Gobierno ni con los revolucionarios, creía hacer acto de abstencion prescindiendo de las cosas de la tierra y no escribiendo sino sobre las cosas de la atmósfera.

Muy entusiasmado estaba con su tópico de *la lluvia,* cuando recibió una esquelita del señor Cainzo en que le decia:

« Mi querido amigo: hágame usted el favor de borrar mi nombre de la lista de los suscritores á su periódico, *hasta que pasen* las aguas ».

Ni mas, ni menos!

Así deberían hacer los suscritores al *Censor:* escribirle á Sarmiento pidiéndole que los borre hasta cuando se le ocurra entrar á tratar asuntos de actualidad.

Les aconsejamos esta fórmula: «hasta que se acabe la publicacion de las obras inéditas de Sarmiento, *incluso la República Filipina y Quichua,* que ya está demasiado cargante.

EL GENERAL PEDERNERA

Una tumba mas, y un hombre bueno de menos.

Una tumba que se abre para encerrar en ella las reliquias mortales de uno de nuestros nobles antepasados.

Uno menos de aquella generacion de gigantes que escalaron las altas cumbres de los Andes para libertar cinco pueblos.

Van quedando pocos!

El General Pedernera es de los últimos.

Hoy será conducido su cadáver á la morada de los muertos.

El Gobierno ha dispuesto que se le hagan los honores fúnebres que á su alto rango militar le corresponden.

Reposo á su cuerpo!

Homenaje de respeto á su sagrada memoria!

TELEGRAMAS

San Antonio, Febrero 2.—A FÍGARO.—Rocha, humillado con su impopularidad y descrédito y el gran prestigio del Dr. Juarez, ha ordenado no se permitan reuniones juaristas en este pueblo y se encarcelen ciudadanos sin mas crímen ni causa que ser juaristas.—*Corresponsal.*

Mendoza, Febrero 2.—A FÍGARO.—Anoche siguió para esa, de regreso de un rápido viaje á San Juan, Melitan Panelo, que se cree haya traido alguna palabra de órden.

El orador rochista Dr. Lencinas marchóse tambien en el mismo tren.

Asegúrase va á dar conferencias políticas en honor del Dr. Rocha.—*Corresponsal.*

SECCION ELECTORAL

Otra renuncia

Al señor Presidente del Club Rochista de la Parroquia de la Catedral al Norte, D. Epifanio Portela.

Nunca he aceptado condiciones bochornosas con partidos de ideas contrarias á la que siempre he profesado.

No deseo entrar en pactos con los viejos y tradicionales *federales,* lo mismo que con los *clericales;* por otra parte me repugnan los partidos que despues de enarbolar una bandera, sacrifican sus mas sagrados principios en cambio de intereses mezquinos.

Con tal motivo, pongo en su conocimiento mi renuncia indeclinable del puesto que ocupaba en ese centro, rogándole quiera devolverme mi boleta de inscripcion que individamente retiene en su poder.

Saluda á Vd. atentamente.

José Hiturrieta.

Febrero 2 de 1886.

COSAS DE CASA

Publicamos en otro lugar la lista de los candidatos proclamados por el Comité Nacional de le Capital en su sesion del Sábado ppdo.

A indicacion del Dr. Zeballos, se practicó la eleccion de electores de un Senador, que recayó en los siguientes señores:

Dr. D. Joaquin Granel, Dr. D. B. Novaro, Ingeniero José V. Ramirez, Dr. D. Florencio Roberts, Dr. D. José A. Terry, Dr. D. Alberto M. Larroque, D. Alberto Mendez, Dr. D. Justino Obligado, Dr. D. Salvador J. Socas, Don Héctor C. Quesada, D. Ignacio Sanchez, Doctor D. Bonifacio Peralta Uriarte, D. Tomás Rodriguez, D. Manuel Cadret, Dr. D. Enrique Mosquera, D. Ramon Gomez, Dr. D. Valentin Fernandez Blanco, Dr. D. Nicolás Casarino, D. Luis Guerello, D. Santiago Oliveira, Don Reynaldo Parravicini, Dr. D. Miguel García Fernandez.

Tedin anda sin sombra.

En todas partes cree ver carbonarios de la Boca.

Vive en Qailmes. Al atravesar de una calle á otra, vió á un jóven con un revólver en la mano.

—Vigilante!—gritó.

Acude el policiano.

—Pregúntele Vd. á ese hombre qué intenta hacer con ese revólver.

—Aunque no estoy obligado á contestarle, le diré, sin embargo, que estoy limpiándolo para hacer unos tiritos el Domingo de gloria.

—Hum!...

La conciencia, Dr. Tedin, la conciencia.

Pues, señor, tocan á degüello.

Dias pasados un coaliado le pegó una puñalada en el Mercado de Lorea á un individuo por el hecho de declararse juarista.

Ayer llamaron á la puerta de uno de los clubs auxiliares juaristas que se encuentran al Norte.

Sale el portero, y sin mediar palabras, un emponchado, que era el que habia llamado, blandió una formidable daga y atravesó á aquel de parte á parte.

Pocos momentos despues, se nos dice, se vió entrar al asesino en un club rochista cercano.

Al postre les vá á pasar lo que al cabrero aquel, que tanto fué por lana hasta que al fin lo trasquilaron.

Y falta les haria á los melenudos asesinos del rochismo.

Sarmiento ha recibido un telegrama de San Juan en que se le dice que los partidos unidos que prestigan la candidatura de los Dres. Rocha, Gorostiaga é Irigoyen, han acordado levantar la candidatura del *eminente* General Sarmiento (ejem!...) para Diputado al Congreso Nacional, y le piden que se preste á servir una vez mas en el Parlamento los caros intereses de la patria.

Cómo nó!...Eso ni tenían que preguntarlo. Cuánto gana un Diputado?

Llámanos la atencion eso de *la* candidatura de los Dres. Rocha, Gorostiaga é Irigoyen, y no *las* candidaturas.

¿Pensarán, si triunfan, hacer un triunvirato del Gobierno?

Dice don Emo de Tortosa que él va á seguir escribiendo su historia en *El Progreso*.

Aunque maldita de Dios la cosa que don Emo escriba ó deje de escribir su historia, díganos, don Emo: si es su historia eso, ¿por qué habla en tercera persona y no en primera?

Como un gravísimo abuso, denuncia un papel de Ayacucho que el Vice-Presidente de la Municipalidad de aquel partido haga uso de los peones á cargo de aquella Corporacion para usos particulares.

Y qué tiene de estraño?

No usa D'Amico y Rocha de todos los empleados y de la fortuna pública para sus fines particulares?

Pues, entonces, ese señor Vice-Presidente no hace sino seguir el ejemplo.

—Mirá, ché, — le decia Jovita á Enciso despues de corresponder al afectuoso saludo que le hizo la estátua del Almirante Brown, confundiéndolo con D'Amico—te aseguro que si nosotros tuviéramos un Tedin en cada pueblo de la República, triunfábamos en toda la línea.

—¡Qué gracia!—contestó Enciso, que iba vestido de comandante de guardias nacionales—Eso es como decir: Si me dejáran llenar las urnas con nombres propios, no habia de verse sino á D'Amico por todas partes.

Rocha ha postergado su *visita* al *Clus* parroquial de San Cristóbal para esta noche.

Esto los tiene de mal humor á los *clubistas*, pues con esa postergacion no podrá hacerse el *descuento* en la reunion de hoy.

Tengan paciencia hasta pasado mañana.

El Sr. Soler ha renunciado su puesto de Concejal.

Tan pronto, D. Goyo, se cansa Vd. de la felicidad?

Dice Belin, apropósito de una noticia dada sobre apresamiento de personas que se bañan en el rio, que es *perfectamente inexacta* (!).

Es hasta dónde puede llevarse la perfeccion.... fraseológica.

Mañana nos dirá que el triunfo de la candidatura de su abuelito es pluscuamperfectamente exacto!

Pero, caramba! no hay fiesta que se celebre y vaya *la gente de Rocha*, que no se produzcan escándalos y porquerías.

Qué gentecita esa!....

Ayer, despues de la inauguracion de la estátua del Almirante Brown, se arrojaron, como verdaderos atorrantes hambrientos, á las mesas, y aquí arrebato viandas y allí me guardo botellas y allá me caigo y acullá le rompo la crisma al vecino, no pararon hasta convertir aquello, como siempre, en un verdadero *pirigurdin*.

Y qué soecedades!.... Qué lenguaje.... propio de esa gente....

Vaya, Rocha, guarde la jauria para cuando llegue el momento, y no atropelle con ella á la gente decente.

—Hablando del té *dansant* que el de las *** dió anoche, un diario de la coalicion dice estas cosas que al lector habrán tomado de sorpresa:

«El General Mansilla, que además de ser un inteligentísimo militar, es tambien un caballero cumplido, llenó con su amabilidad acostumbrada sus deberes de dueño de casa».

Hé ahí algo que no sabiamos.

Fecha memorable!

Cumple hoy treinta y cuatro años á que se dió en un vapor inglés con don Juan Manuel Rozas.

Varios de la coalicion, entre los que, creemos, hallaránse el General don Bartolomé Mitre, Mariano Varela y otros, pasarán á hacerle una visita de *pésame* á don Barnardo, que los recibirá en traje de época.

Dice *El Dia* de La Plata:

« Todo indica que habrá fraude y coaccion en todas aquellas partes que dependan del capricho del Gobernador D'Amico ».

Pero está loca esa gente!

Ayer era el periódico de Uzal.

Hoy es el de Eugenio Sicardi.

No en vano han dicho que hay tirantez en los descuentos.

No les habrá alcanzado, y por eso...

Una flauta que sobresale y un *armonio* que no sobresale menos!

Dice el *Eco de Rauch*, con motivo de unos funerales, que «la misa cantada la celebró el señor Cura, respondiendo á éste *algunas buenas voces en el coro*, con acompañamiento de orquesta, en la que *sobresalía primorosamente la flauta* de Aznar y el *nuevo armonio*».

Lo que sobresale aquí es la... agudeza de quien escribió eso.

Nuestro apreciable colega *El Liberal* trae las siguientes comparaciones:

Ayer—Presidente del Banco de la Provincia, doctor don Vicente F. Lopez.

Hoy—Id id id, Belisario Hueyo.

Ayer—Presidente del Banco Hipotecario, don Francisco Balbin.

Hoy—Id id id, Llambí Campbell.

Ayer—Presidente del F. C. del Oeste, D. Antonino Cambaceres.

Hoy—Id id id, Reynaldo Otero.

Pero, colega, se olvidó de la mejor y mas *odiosa*.

De esta:

Ayer—Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, D. Valentin Alsina, D. Adolfo Alsina.

Hoy—Dardo Rocha y un Alfredo D'Amico!!

Qué malicioso es un periódico de La Plata!

Pues no le llama á los terrenos de Tolosa *grandes vetas de tierra*!

Vetas? No lo serán seguramente para los que se claven comprándolas, sinó para los que ya han hecho sus grandes negocios con ellas.

Esto es significativo hasta no poder mas, como si dijéramos ellos mismos robándose.

El Presidente de la Municipalidad de Barras al Sud ha comunicado al Ministerio de Gobierno de La Plata, que ha sido robada la urna destinada á recibir los votos, como asimismo 198 pesos que se encontraban en dicha urna.

No hay que preguntar por el autor.

Se llama Alfaro.

Y es Juez de Paz de Rauch.

Y se emborracha.

Y se pasea por las calles de aquel bendito pueblo llevando de bracero á las prostitutas que él mismo va á buscar á los lupanares.

Es un modelo de rochismo pluscuanperfectamente exacto.

Por lo menos, así nos lo presenta un periódico de aquella localidad.

Cuando decimos que esta Cárcel de Sierra Chica ó Sierra Morena tiene cosas.... de cosas.

Ahora se le antoja al Directorio pedir nada menos que «ochenta carruajes».—Serán para pasear á los presos. — «Dos cornetas».—Para dar conciertos. — «Dos cajas de... ginebra». Será para... Modestamente, dice el Director, que son para la guarda que monta ese establecimiento.

Probablemente será para *otro* que no la monta.

El Tupungato de Mendoza trascribe de FIGARO «Guido Spano».

El Deber de Tucuman. «Mudos».

La Discusion de Gualeguay, «Moralejas».

El Norte de Buenos Aires, «Cosas de Casa».

POESÍA

Romance

Tú eres imán y yo acero,
Tú me atraes y yo me acerco.

Si he de morir, ángel mio,
Porque así lo manda el cielo,
En mi postrer agonía
Morir amándote quiero.
Que los pesares del mundo,
Que del mundo los desvelos,
Que mis penas y mis lágrimas
Se acaban con tu recuerdo.
Y vivo... porque tú vives,
Y sueño porque en tí sueño,
Y sin saber lo que hago
Si de tí me encuentro lejos,
Un poder hácia tu lado
Me lleva con fuerte empeño,
Y es que á este mundo nacimos,
Como puedes comprenderlo,
Cual la atraccion poderosa
Del imán con el acero.

Cuando en la noche tranquila
Vamos las flores cogiendo
De tu arabesco jardin,
De la luna á los destellos,
A la vida de tu alma,
De mi amor á los reflejos,
Con éxtasis sin igual,
Vida mia, te contemplo,
Y tú,—besando una flor,
Que al sentir ese embeleso
Plega sus hojas dichosa
Como si fuera del cielo,
Dejas vagar en tus lábios
Estas palabras:—*Te quiero!*
Y yo recoja la flor
Que se escapa de tus dedos
Y acercándola á mi boca
Le doy uno, dos... mil besos...
Y tu mano entre mis manos
Y tu aliento con mi aliento
Y tus ojos en mis ojos
Fijos, dulces, puros, tiernos,
Y tu cariñoso brazo
Enlazándose á mi cuello...
Y suspiras... y suspiro
Y me atraes... y yo me acerco...
Y es porque los dos nacimos,
Como ya has de comprenderlo,
Cual la atraccion poderosa
Del imán y del acero.

ADAM.

SECCION AMENA

La camisa de la reina

Emilio Souvestre sostiene que los partidarios de la autoridad absoluta tienen razon en defender las leyes de la etiqueta, conjeturando que para que los hombres conserven á su semejante un poder sin límites, es indispensable que lo mantengan á una altura muy por encima de la humanidad, que lo rodeen de un culto que nó decrezca un solo instante y que le conserven por medio del ceremonial en la representacion del papel sobrehumano que le han señalado en la comedia humana.

«Los amos no pueden ser mantenidos,—agrega,—á perpetuidad en ejercicio de la soberanía, sino en cuanto sean tratados como ídolos!»

Es una gran verdad; pero no solo los partidarios de la autoridad absoluta son partidarios de la etiqueta.

Los que no son absolutos en la autoridad, tambien buscan idiolizarse en cuanto llegan al pedestal.

Al contrario de Souvestre, Voltaire ha criticado tanto la etiqueta, sobre todo en los reyes de España, que se burla de Felipe III por verse obligado á sufrir un esceso de calor que le costó la vida, porque el duque de Uceda, á quien le tocaba sacar el braserillo del gabinete del rey, no se hallaba en palacio!!

Tan estúpida era la etiqueta de aquel rey como escasa su pobre inteligencia!

Dios lo haya perdonado.... amen!

Por su parte, Madame de Campan se rie de la etiqueta francesa y narra el hecho que pasó á contaros, que es de cuantos se conocen el mas ridículo.

Es hasta dónde puede llevarse las fórmulas de esa ceremonia afectada.

He aquí el estracto:

Hallábase en su tocador María Antonieta, esposa del desdichado rey Luis XVI.

Como cada hija de mujer, llegó un momento en que pidió una camisa limpia para cambiarla por la sucia.

Pero en ese instante preséntase una dama de antigua nobleza, que reclama el honor de presentar la camisa, con arreglo á la *etiqueta* que le daba este derecho.

La que conducía aquella prenda se la entrega, y cuando la noble dama se va á presentar á la reina para colocársela, se presenta otra dama de mas viejos pergaminos que la anterior y solicita el deber que le corresponde de ser ella quien presente la camisa!!

Despues de algunos cumplimientos y saludos, le es entregada á esta otra dama la camisa, quien se dirigió con ella á la reina.

Pero... detúvola una tercera, que enterada de lo que pasaba, se creyó con mayores derechos á cumplir con aquel deber de etiqueta, puesto que descendía por línea recta de la primera nobleza de Francia!!

Por último, presentóse una cuarta dama y á ella se la concedió sin hesitacion alguna, el honor de presentar la camisa y aun de colocarla, pues ella era nada menos que la hermana del rey!!!

Durante el tiempo que la camisa pasaba de mano en mano y que se cambiaron las espresiones y cumplidos que la etiqueta disponía, la esposa del *rey mártir*, medio desnuda como la mas pobre de las mujeres, tiritaba de frio y se sonrojaba pudorosa en honor de la etiqueta»...

La etiqueta, que no es mas, si bien se mira, que... la camisa de la reina.

ADAM.

ADROGUÉ

Inauguracion de la estátua

El pintoresco pueblo de Adrogué era pequeño para contener la avalancha de gente que concurrió al acto de la inauguracion de la estátua del Almirante Brown, que dicho sea entre paréntesis, es una verdadera obra de arte.

Los miembros de la Comision nombrada al efecto, recibieron dignamente al señor Ministro de Guerra y Marina, doctor Pellegriní, y demás personal que lo acompañaba, como asi mismo á varios miembros del Cuerpo Diplomático que concurrieron al acto.

Llegó despues la comitiva oficial de La Plata.

Oh! desengaño cruel! — En ella no iba el Dr. D'Amico!

Qué diria la estátua del Almirante Brown que ya se preparaba á recibirlo!

Llegadas las comitivas á la plaza donde se encuentra colocado el predicho monumento, el Presidente de la Comision pronunció un breve discurso reseñando las bellas cualidades del valiente guerrero.

El Ministro de la Guerra descorrió entónces el velo que cubría la estátua, y una orquesta que allí habia tocó el himno nacional.

Durante él, que fué escuchado con religioso silencio, no sabemos si fué *una alucinacion de nuestra mente acalorada*, lo cierto es que observando la estátua, nos pareció verla dirigír la mirada vívida á todos los estremos, como si buscara algo. Despues creimos notar dibujarse en ella *un tinte de tristeza meláncólica*.

Al principio no caimos.

Despues, ah! sí:—D'Amico, le habia prometido que iría D'Amico y D'Amico, no estaba allí... ¡Triste decepcion!

Despues supimos los graves motivos que el doctor D'Amico habia tenido para no asistir á la fiesta.

Estaba convenido en que asistiría, y al efecto se le habia pedido al vate platense don Ramon J. Iturriaga y Obes cacheteara á su musa para que hiciera una pletórica heregía (no pongan elegía) que deberia cantar el trovante Gsbernador; pero parece ser que Iturriaga y Cachupin no consiguió levantar á su musa por mas cachetes que le dió.

Hé ahí el motivo.

El discurso que pronunció el doctor Pellegrini es concreto á los hechos gloriosos del héroe de los Pocitos.

Tomo la palabra el Ministro Gonnet, y no lo hizo del todo mal.

Hubieron nuevos discursos y desfiles de la tropa por ante la estátua, que al efecto habia sido enviada.

Globos, músicas, sonatas,
Bombas que estallan y cohetes;
Y vinieron los banquetes
Donde metieron las patas
Una *runfla* de rochistas,
Que mas que rochistas son,
Segun mi pobre opinion,
Unos insignes pancistas.
¡Qué pelear por un plato,
O taza de chocolate!...
A aquel le rompen el mate,
A este le rompen el... gato.
Empujones por aquí
Y sopapos por allá;
Uno grita y otro le dá
Un trompis en la nariz;
Y las personas decentes
Se van marchando, asombradas,
De ver esas mascaradas
De borrachos y dementes.
Y no hay que hacerle, morocha,
Es el *pueblo*, no es juguete.
Con que en las *urnas del siete*
Ha de triunfar Dardo Rocha.
Y entre ese bodrio tan rico
De una criolla empanada,
Se oye una voz angustiada
—«D'Amico!... Dó está D'Amico.

REPORTER.

QUISI-COSAS

Un colega asegura que es buscarle tres piés al gato pretender que el Dr. Tedin renuncie á entender en los juicios de tachas, con motivo de una presentacion hecha por varios vecinos de la Catedral al Norte al Juez Ugarriza, para que sea él quien entienda en ellos, por ser el mas antiguo.

Cómo se entiende! ¡Pues no faltaba mas que hubiera la pretension de quitarle al Juez Tedin tan esquisito bocado.

Primero deja los dientes en la tajada.

No, señor, ni que lo piensen.

Tedin tiene conciencia y ciencia hechas de que es él el árbitro absoluto de tachar ó destachar á quien mas convenga...á su partido.

Un periódico de caricaturas traía una el domingo pasado oportunísima.

Y eso que es banqui-rochista como una letra á noventa dias.

Pues, sí, traía una oportunísima caricatura.

Ella representaba á Tedin con cara de zorro en acecho enristrando una pluma colosal llena de tinta.

Al fondo unos cuadros llenos de ciudadanos á quienes Tedin pasaba raya y mas raya.

San Juan Evangelista, Socorro, San Miguel, Catedral al Norte, etc.... al cesto! Déle borratina!

Como si fuera aquel inventor de matar pulgas, que se puso en una plaza con un caldero de agua hirviendo y una cuchilla de carnicero, y gritaba con toda satisfaccion:

—Ahora, señores, vengan pulgas!—lo mismito.

—Señor Juez, Vd. no puede entender en esto, porque es parte interesada.

—Al cesto!

—Sr. Juez, recusamos á V. S. por tales ó cuales motivos...

—Al cesto!

—Sr. Juez, mire que V. S. procede arbitrariamente.

—Al cesto!

—Sr. Juez. V. S. prevarica.

—Al cesto!

Y dele cesto y mas cesto.

Mas graciosa está aun la Suprema Córte.

Con esa gravedad que á veces no es la gravedad de lo grave, sino la gravedad de una comedia, resuelve en las apelaciones que á ella se hace, con esta sola fórmula:

«No siendo apelables las resoluciones del Juez Federal en asuntos de esta naturaleza, no ha lugar.... sin costas!....»

Y aunque el Juez Tedin haga cincuenta mil alcaldadas y treinta y cinco mil barbaridades y ciento ochenta y cuatro mil arbitrariedades y un millon de prevaricaciones, nada, no ha lugar, pague y.... no apele.

Con que, decíamos que varios vecinos se han presentado al Juez Ugarriza manifestando que es á él y no al Juez Tedin á quien corresponde atender en los juicios de tachas por ser el mas antiguo.

Y qué creen Vds. que contestará el Juez Ugarriza?

Yo no sé; solo sé que el Juez Ugarriza es primo hermano del Juez Tedin, y no hay que hacer.

CUASIMODO.

A PEDIDO

Señor Director de FIGARO.

Si á Vd. se le antoja, publique algo sobre esto:

MITRE É IRIGOYEN

3 de Febrero.

Un modesto ciudadano que ha formado en las filas del extinguido partido mitrista, no puede á menos de refocilarse grandemente al saludar en este glorioso aniversario á los ilustres ciudadanos Mitre é Irigoyen, reservándose el derecho de hacer los comentarios que á cualquiera se le sugieran sobre la alianza del perro y el gato.

Por no ser molesto, le pido y suplico que no le recuerde al General Mitre ninguna CALAMIDAD.

Un ex-mitrista.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS sl

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Gran funcion extraordinaria para el Viérnes 5 á Beneficio de la «Asociacion de Maestros de la Capital» y bajo el patrocinio del Presidente de la República, Teniente General Don Julio A. Roca, del Ministro de Instruccion Pública, del Presidente del C. N. de Educacion, Dr. D. Eduardo Wilde y Dr. Benjamin Zorrilla.—Empresa: Mackay, primer actor: Don Ricardo Zamacois.—Programa: 1° Sinfonía por la orquesta, dirigida por el profesor Guidi. 2° la preciosa comedia en dos actos: «El Primer Galan». En el intermedio del 1° al 2° acto, el señor Zamacois en obsequio á los maestros de escuela, cantará «La Serenata de Gounot». 3° la comedia en un acto «La Alondra y el Gorrion», 4° el juguete cómico «Ya somos tres». En obsequio á los beneficiados, una banda militar amenizará los entreactos.

A las 8 en punto.

Precios de las localidades—Palcos bajos y de baranda 10 pesos m|n. altos y de cazuela 6 id id, lunetas con entrada 2 id id, luneta de cazuela con entrada 1 id id, entrada general 1 id id, cazuela 0,50.

NOTA—El pedido de localidades se hará hasta el Viérnes á las 12 en la calle Juncal 127 pasada dicha hora en la boletería del Teatro.

Eden Argentino—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Mártes 2 de Febrero—«La Mascotte».

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomía, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.
Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Fardo perdido Se ruega á la persona que haya encontrado un fardito con paraguas viejos, estraviado el 18 del corriente, quiera entregarlo en la calle Lima 37, donde será bien gratificado. e27v3f.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número . pieza 21. el v31

Departamento De Obras Públicas.—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas para la construccion del edificio para la Facultad de Medicina y Asilo Maternal de la Capital, de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones para la licitacion que estarán á la vista de los interesados, durante un mes, en el Departamento de Obras Públicas de La Nacion. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicho Ministerio, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 1° de Marzo del corriente año.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1886. fl vml

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo), domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la casa de Correos de la capital.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con los planos, presupuestos y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de obras públicas de la Nacion (Florida 6), cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 25 ps. m|n.

Las propuestas deberán espresar en moneda nacional de curso legal, los precios unitarios de cada clase de obra y costo total de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 13 de Febrero á las 3 p. m, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1886.

el5 fl3.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sabados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

el-perm.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaría del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion las propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaría de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Subsecretario. e4-f10.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

el perm.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la Línea Militar del Bermejo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.

Enero 16 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez,
Oficial 1°.

e16 vf15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 5 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion pública verbal para la provision de semillas, útiles de labranza, bueyes y vacas lecheras con destino á la Colonia Indígena en el Chaco.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 4.

Enero 27 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez.
Oficial 1°.

e28 vf5

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 21 del corriente se dará principio al pago por el mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

e20 f5 *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa los señores Generales, Gefes y Oficiales de los Estados Mayores activo y de Reserva, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 4 del entrante mes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1886.

e 26 f 4 *El Habilitado.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los cascos de los vapores «Cadete» y «Teresa», que se encuentran á pique en la jurisdiccion de la Sub-Prefectura del puerto de Nacanguazú, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes,—Buenos Aires, Enero 14 de 1886.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. e 16 vf 14

COLEGIO INGLÉS

170—ARTES—170

FUNDADO EN EL AÑO 1860

Este Colegio ofrece especiales ventajas á los estudiantes del Inglés, pues es el idioma del establecimiento. Se reciben pupilos, medio-pupilos y externos.

A. W. J. y W. D. Junor.
DIRECTORES.

e31 v f2.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

38 — PERÚ — 38

AVISO A LAS SEÑORAS

CARNAVAL 1886

TRAJES DE DISFRAZ

PARA

NIÑOS, NIÑAS, SEÑORITAS Y SEÑORAS

Surtido único en Buenos Aires á precios muy cómodos

38 — PERU — 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Á MAS

Avisamos á nuestras favorecedoras que nuestros surtidos en artículos de baile y fantasía para Carnaval son los mas completos que se pueden desear.

Gasillas, Clarines, Tarlatanes, Sederías, Rasos, Tules, Guarniciones, Generos de todas clases, Vestidos hechos, Tapados de todas formas, Vestidos de fantasía, Dominós, etc., etc.

Todos estos artículos estarán puestos en venta desde el **LUNES 1° DE FEBRERO** y dias siguientes.

38—PERÚ—38

A la Ciudad de Lóndres

LINGERIE

Ropa blanca fina para señoras, señoritas y niñas.
Ajuarez de casamiento,
Ajuarez para novias.
Ajuarez para óleos.

SURTIDO COMPLETO EN:

Camisas de algodon y de hilo para señoras—Camisones de todas clases—Batas, Percales, Bombasí y Franela—Enaguas redondas y con tournure—Matinée con y sin pollera en Nansouk y Clarín blanco y crema, Piqué y Bombasí blanco, Franela de colores y atros géneros de fantasía blanco y crema—Paletoes de Surah oara interior—Cofias y Tocados de encajes finos—Pañuelos de hilo y de algodon de todas clases—Pañuelos bordados y de encaje—Tournures (polizoues)—Ropa blanca para niñas y señoritas de 1 á 15 años, surtido completo de todo cuanto puede desearse en este artículo—Delantales de brin, hilo, percal, Nansouk, clarin, etc., para niñas y varones de todos clases—Delantales para niñeras—Cofias para niñeras y para amas—Parures, Fichús y Moños—Cuellos blancos y de color—Cuellos para niños—Corbatas—Collares y Pelerinas. etc., etc.

Talleres especiales para la confeccion de toda clase de ropa blanca y de bordados de letras y monogramas.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

38—PERÚ—38

VERANO 1886

BAÑOS

Génaro Esponja para baños, doble ancho desde 0.75.

Toallas Turcas blancas y de colores desde 1.90 la media docena.

Sábanas de Baño tedos tamaños desde 1.90.

Salidas de Baños ó Alburnus Esponja.—

Primera edad, desde.	. . .	m|n	0,75
4 años id	. . .	id	0,90
6 id id	. . .	id	1 25

Surtidos de todos tamaños lisas y Bordadas.

Hules qara lavatorios desde 0.40,

Zapatillas de baños interior de corcho y planta de acero, á 1.50, 2 y 2.50.

Gorras de goma para baño, 0.62.

Trajes de baño confeccionados para señoras, señoritas y niñas, desde pesos 3.95.

Estuches ó bolsas impermeables para llevar ropa de baño, etc., etc.

Géneros especiales para trajes de baño.

Esta única especialidad en artículos de baño se encuentra.

A la Ciudad de Lóndres

38—PERU—38

CARNAVAL 1886

GÉNEROS DE ALTA FANTASÍA PARA CARNAVAL

Percales, Batistas. Satinés de algodon finos, con dibujos escéntricos convenientes para trajes de disfraz, Razos, Gazas, Tules, flores para baile y una infinidad de otros articulos para Carnaval á precios muy cómodos, se encuentran

38—PERU—38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

CARNAVAL 1886

DOMINÓS

De raso de seda, de raso de lana, de raso de algodon, de todos colores, á precios muy cómodos.

38—PERÚ—38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

25,000 CORTES DE VESTIDOS

En géneros de última moda, clase buena, á 1 $ m|n. Esta ocasion única en Buenos Aires, se encuentra

A la Ciudad de Lóndres

38—PERU 38

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos continuos.

el5 perm. LA ADMINISTRACION.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escnela.

....
....

«Art: 44:

....
....

«7° El importe del derecho de matricula escolar establecida por el articulo diez y seis, á razon de un peso moneda nacional anual por cada niño en edad escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien posos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matricula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matricula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarías á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Seeretario.*

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con o métrosdicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

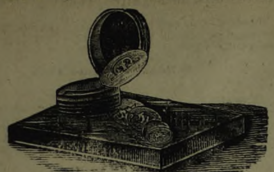

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140.—Buenos Aires. e 1 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e13 v11f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Santa Fé al Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús María, Puerto de Gomez, Barrancos, Puerta de Aragon y San Lo enzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario el dia 18 de Febrero á las 3 p m.—A. *Belmonte*, Secretario General. e20 v18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondncia por mansagerías durante un año, haciendo dós viajes redondos semanales entre Moreno, Bella Vista y San Miguel ó San José del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 23 de Febrero á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e25 v23f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por mensajerías, entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Sadarina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 2 de Marzo á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e28 m2

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales entre Pigüé, Puan, Cuatraché, Hukal, Epupel y General Acha; y tres entre Pigüé, Puan, Mari Manu l, Atrencó y General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 2 de Marzo á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e31 m2

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensajerias y Correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por Mensagerias y otro por Correos á caballo, y de Rio 4° á Guardia de la Esquina tres redondos mensuales.

(Por Mensagerias)—Córdoba á Crúz del Eje, Soto y Santa Rosa; de la Estacion Rio Segundo á Villa del Rosario y San Justo; de la Estacion Sarmiento á Talas (Departamento de Rio Seco), pasando por el Totoral ó General Mitre, Tulumba, Dormida y Villa de Rio Seco.

(Por Correos á caballo)—De la Estacion Chañares á Pompagasta, y de regreso traerá la correspondencia de dichos puntos, dejándola en Chañares á los Estafeteros del Ferro-Carril Central Argentino; de Rio 4° á la Carlota, de la Carlota al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina, de Carlota á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 3 de Marzo á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e31 vm3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por *Mensagerias* entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo ds Agua; y por *Correos á caballc* entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de de Marzo á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. e31 m8.

APERITIVO-BERTHE

Pídase con Exigencia

[illegible] Tónico

ES EL MAS HIGIENICO

el perm

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

el°-perm.

AVISO

Se hace saber á los compradores de tierras en el Territorio Nacional del Neuquen que el Agrimensor Fortunato Tripaglia dará principio á su entrega desde el 1° de Febrero próximo en el siguiente órden: 1° los lotes de las secciones I, II y III: 2° los de las secciones VI, V y IV: 3° los de las secciones VIII, IX, X y XI; y 4° los de la seccion VII.

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

e18 vf10 *El Secretario.*

Chocolate.

A. Godet

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercio de la Capital de la República Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del present á todos los acreedores del concurso formado á **Don Salvador Caldas**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio Don Francisco Villanueva domiciliado en la calle de San Martin número (setenta) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, sopena á los que lo hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas al Juez Comisario Don Cárlos Orr, bajo apercibimiento á los contraventores de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrerero 1° de 1886—JUAN GONZALEZ, Escribano Secretario, Cabildo 2° Patio. f2 v

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Don Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco S. Frega**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar,—Buenos Aires, Enero 25 de 1885.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. e30 f28.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Federico Arana**, á fin de que ya sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo de S. S. y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1°. de 1885.—*Manuel Avila*, Secretario. e.26 f.24

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Vicente Guatilli**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. e 26|25.

Por disposion del Sr, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Nicolás Coronell**, ya sean como herederos, acreedores ó de otra manera para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Enero 20 de 1886—*José Agustin Navaro*, Secretario. e21 f19.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Constanza Ghiglizza de Picone**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercimiento de lo que habiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1886.—*Ceferino Luque*. e21 f19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza durante quince veces á Doña Josefa T. de Martinez, Don Narciso, Don Federico y Don Benjamin Martinez de Hoz, para que comparezcan ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á estar á derecho en los autos seguidos por la testamentaría de Don **José Diaz de Bedoya** contra las sucesiones de Don José Martinez de Hoz, y otra, sobre posesion y division de condominio, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles defensor. Buenos Aires, Enero 18 de 1886. —*Angel E. Raggio*. e21 f5

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se cita á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **D. Juan Copello** que tramita por este Juzgado y Secretaría del Dr. Molina, á fin de que en el perentorio término de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, presenten al Sr. Síndico Dr. D. Antonio Cáceres, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1885.—*Federico Molina*.—Secretario. e14 f12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. e12 f10

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires Diciembre 1° de 1886.—*Eduardo Munilla*. e9-vf9

REMATES

ADOLFO BULLRICH Y Ca.

JUDICIAL

IMPORTANTÍSIMO REMATE

Magnífico establecimiento de campo

2964 hectáreas, 15 areas y 61 centiáreas

En el partido de San Pedro, sobre el Rio de Arrecifes, perteneciente á la testamentaría del Sr, Don Terencio Moore. Tasacion ps. 163.228.59 m|n. 2|3 partes pesos 108.819.06 m|n. En nuestra casa, Alsina núm. 78, el Juéves 11 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos siempre que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, este magnífico establecimiento de campo, situado en el partido ee San Pedro y dividido del modo siguiente:

El trapecio que forma el perímetro de este campo envuelve una superficie total de 2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas.

Sus linderos son por el N. E. Don Silverio Poméz y el Sr. Wheller, por el S. O. la sucesion de José J. Andrade, por el S. E. el Rio de Arrecifes y por el N. O. el señor Juan Harrington, siendo atravesado por el Arroyo de Burgos.

Existen en el campo la Estancia principal, que se encuentra en bastante mal estado, y 14 puestos que segun informes pertenecen á los mismos puesteros.

La posicion de este campo es inmejorable, pues ya no hay establecimientos tan cerca de Buenos Aires, para ser vendidos en remate.

Los planos y otros informes pueden obtenerse en nuestra casa, Alsina núm. 78. f2 v11m

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE UN TERRENO EN LOS OLIVOS

PARTIDO SAN ISIDRO

PUEBLO MITRE

Perteneciente á la testamentaría del señor Don Terencio Moore. Tasacion pesos 1120 m|n. 2|3 partes pesos 749 m|n. En nuestra casa, calle Alsina núm. 78, El Juéves 11 de Marzo á las 2 1|2 de la tarde.

Remataremos pasando las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, un terreno en los Olivos, partido de San Isidro, pueblo Mitre; compuesto de los so ares núm. 59, 60, 64 y 65 con 104 varas 50 cent. equivalente á 90 metros 494 milímetros de frente al Este por 104 varas ó sean 90 metros 64 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á los cuatro rumbos, y cuyos linderos son por el frente, calle de Rioja, por el fondo, calle Catamarca, por el Norte, calle Santa Fé, en medio con los solares números 58 y 63 y por el Sud, calle Entre Rios, en medio con los solares 61 y 66.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Dr. Lamarque ó á nuestro escritorio, Alsina número 78. f2 v11m

MIGUEL F. MARQUEZ

JUDICIAL

De la casa calle Cochabamba núm. 567, con una sala y zaguan á la calle, dos piezas siguientes, cocina, letrina, otra pieza alta sobre estas dos últimas, pozo de balde, resumidero, dos patios embaldosados separados por una pared de balaustrada, el frente á la moderna y vereda de piedra, etc. Base de venta pesos 3334 m|n. El Domingo 7 de Marzo á las 2 p. m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, en los autos seguidos por Doña Ventura Pedernera contra su es, oso Don Eugenio Corrales sobre nombramiento de tutor para sus hijos menores, procederé á la venta en público remate y al contado de la finca arriba espresada, cuyo terreno mide 7 mts. 68 cents. de frente al Sud, calle Cochabamba, por 15 mts. 40 cents. de fondo.

La propiedad ha sido tasada en 5000 pesos m|n. y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha suma.

Los autos de la materia tramitan por la Secretaria de Don José A. Novaro, adonde los interesados pueden ocurrir por informes.

NOTA—El comprador abonará el 10 o|o del importe de la compra al firmar el boleto respectivo. f2 v7m

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1288

DE UNA PROPIEDAD

CALLE RINCON NÚM 52

POR EJECUCION

del

BANCO DE LA PROVINCIA

Orden del Juez de Comercio, doctor don Gabriel Lársen del Castaño

TASACION

5800 NACIONALES

DOS TERCERAS PARTES BASE DE VENTA

3867 nacionales

14 mets. 90 cents. de frente por 36–50 de fondo

EL DOMINGO 14 DE FEBRERO

A LAS 5 DE LA TARDE

Remataremos por órden del señor Juez de Comercio de la capital de la República Dr. Don Gabriel Lársen del Castado y por ejecucion del Banco de la Provincia, la espresada propiedad cuyo terreno mide 14 metros 90 cent. de frente al Oeste por 36 m. 50 cent. de fondo al Este, es de forma ligeramentt irregular y disminuye en el contrafrente del fondo hasta tener 14 m. 10 cent., superficie total es de 529 metros 25 cent. cuadrados.

Su edificio se compone de 6 piezas de material construidas en barro, pisos de tabla y ladrillo, reboques y blanqueos, techos con dos hileras de ladrillos y tirantes de pino de tea, porton de pino á la calle, pozo de balde con brocal, letrina, etc., etc,

TÍTULOS GARANTIDOS

Base de venta: 3867 nacionales

LA MITAD DE SU VALOR

NOTA—Hay dos galpones que pertenecen á los inquilinos.

Por mas datos á nuestra casa ó á la escribania del señor don Angel J. Blanco. e27v14f.